



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 13 de mayo del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°054 -2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2021-MDLH/CM, de 13 de mayo del 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°177-2021-SDHSS/MDLH, de 22 de abril de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°1357, de 27 de abril de 2021, la Señora Aymer del Carmen Atoche Sernaque, identificada con DNI N°46540089, madre soltera de 04 hijos, domiciliada en Mz.A Lot. 130 - C.P. Macacara - Distrito de la Huaca, SOLICITA apoyo con la donación de planchas de calaminas, siendo su familia afectada debido a los fuertes vientos acompañados de lluvias que se suscitan en esta localidad;

Que, mediante Informe N°177-2021-SDHSS/MDLH, de 22 de abril de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Aymer del Carmen Atoche Sernaque, identificada con DNI N°46540089, quien SOLICITA apoyo con la donación de planchas de calaminas, se ha procedido a realizar la visita domiciliar correspondiente y se tiene conocimiento que la señora Aymer del Carmen Atoche Sernaque, es una madre soltera, que lleva a cargo la crianza de sus cuatro hijos menores de edad, no percibe la pensión de alimentos, tiene que llevar el manejo del hogar sin la compañía y apoyo de una pareja, la vivienda en la que habitan está construida a base de carrizo y adobe, con una puerta de calamina, el hogar posee una clasificación socioeconómica POBRE; la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, emite opinión favorable y sugiere se debe apoyar con lo solicitado, a fin de brindarles una mejor comodidad a sus hijos, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dicha situación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2021-MDLH/CM, de 13 de mayo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Social con la donación de 10 (diez) calaminas, solicitado por la Aymer del Carmen Atoche Sernaque, identificada con DNI N°46540089, para brindarles una mejor comodidad y calidad de vida a sus hijos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Social con la Donación de 10 (diez) calaminas, solicitado por la Aymer del Carmen Atoche Sernaque, identificada con DNI N°46540089, por los motivos expuestos en los considerandos.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Logística.
Almacén.
Servicios Sociales.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe